BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 140, fecha: viernes, 22 de Julio de 2022

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE PEÓN — BOP-GU-2022 - 2455

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/20202 — BOP-GU-2022 - 2456

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ — BOP-GU-2022 - 2457

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2022 — BOP-GU-2022 - 2458

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

CUENTA GENERAL 2021 — BOP-GU-2022 - 2459

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL 2020 — BOP-GU-2022 - 2460

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS BOP-GU-2022 - 2461

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2022 BOP-GU-2022 - 2462

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 BOP-GU-2022 - 2463

MANCOMUNIDAD ALTO HENARES BADIEL

PRESUPUESTOS GENERALES 2022 BOP-GU-2022 - 2464

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020 BOP-GU-2022 - 2465

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE PEÓN

2455

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2022 se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección para crear una Bolsa de trabajo del puesto de Peón /Operario Servicios Múltiples, para cubrir las necesidades inaplazables existentes en los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento, puesto que el Ayuntamiento no dispone de otro personal que los atienda.

1. ADMITIDOS:

Nº	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
1	Álvarez	Sánchez	Raúl	**0680***
2	Murado	Lobo	Miguel Javier	**1291***
3	López	Herrera	Carlos	**5633***
4	Alonso	Donés	José Carlos	**1282***

2. EXCLUIDOS: Ninguno.

Señalar el Centro San José de la Diputación Provincial (Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara) como lugar de reunión del Tribunal, y fijar la fecha de 22/25 de julio de 2022, a las 9:00 horas.

En Ciruelas, a 19 de julio de 2022. La Alcaldesa, Lorena de la Vega Antúnez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/20202

2456

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 01/2022 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2022, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

Hombrados, a 18 de julio de 2022. El Alcalde Fdo. Miguel Ángel Casado Sáez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ

2457

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento n° 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno del Ayuntamiento va a proceder a realizar la elección de nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento cuya dirección es la siguiente: https://hombrados.sedelectronica.es, en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Hombrados, a 18 de julio de 2022. El Alcalde, Fdo.: Miguel Ángel Casado Sáez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2022

2458

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 01/2022 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2022, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días naturales siguientes a la

publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

En Morenilla, a 13 de julio de 2022. El Alcalde Fdo: Vicente Pérez Pascual

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

CUENTA GENERAL 2021

2459

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Morenilla, a 20 de julio de 2022. El Alcalde, Fdo.: Vicente Pérez Pascual

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL 2020

2460

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede

electrónica de este Ayuntamiento [http://salmeron.sedelectronica.es].

En Salmerón, a 20 de julio de 2022. La Alcaldesa, Fdo.: María Teresa Balcones Orcero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

2461

Se hace pública Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Tendilla Nº 126/2022 de fecha 20/07/2022 del tenor literal siguiente para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

"Vista la solicitud formulada por Mª TERESA RODRIGUEZ SANCHEZ con registro 2022-E-RC-459, por la que solicita licencia de ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el segundo Teniente de Alcalde, D. Israel Perez Ortega, la facultad que se me atribuye por mi condición en el art. 21.1.s de la RLBRL, comprensiva de órgano competente para adoptar cualquier resolución en relación con la solicitud presentada.

SEGUNDO.- Notificar dicho Decreto al l segundo Teniente de Alcalde, D. Israel Pérez Ortega, que requerirá la aceptación del delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución

TERCERO.- Se dé publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en los tablones municipales, en virtud del art. 44.2 del ROF y 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento y se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tendilla a 20 de Julio de 2022. El Alcalde, Jesus Mª Muñoz Sanchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2022

2462

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trillo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 24 de junio de 2022, sobre suplemento de crédito, como sigue a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		AUMENTO (€)
Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	
0110.359.00	Otros gastos financieros	20.000,00
1532.619.02	Obras acondicionamiento exterior e interior Vaquería "El Colvillo"	64.800,00
1532.619.05	Pavimentación de calles Viana	280.000,00
1532.619.06	Pavimentación de calles La Puerta	65.000,00
1532.619.09	Pavimentación de vías públicas. Pavimentación en Morillejo	240.000,00
1532.619.10	Mejoras Vías Públicas	600.000,00
1532.619.11	Pasarela Peatonal balneario El Colvillo	100.000,00
1710.619.10	Mejora parques y jardines	200.000,00
3330.227.03	Contrato con empresas de servicios cultura	30.000,00
3380.226.99	Gastos Diversos Festejos Populares	500.000,00
3420.619.10	Mejora instalaciones deportivas	900.000,00
3420.622.00	Instalaciones deportivas Edificios y otras construcciones	210.000,00
3420.632.02	Instalaciones deportivas. Renovación cubierta polideportivo	44.000,00
4320.226.99	Gastos diversos turismo	30.000,00
4320.227.03	Contrato con empresas de turismo	30.000,00
4412.227.03	Contrato con empresas de transporte	20.000,00
4100.61901	Construcción nave Ganadera en Morillejo	180.000,00
4300.632.00	Rehabilitación integral de la Residencia	1.350.000,00
4301.619.01	Piscina Termal Balneario	80.000,00
4301.619.02	Rehabilitación Balneario	810.000,00
9200.227.99	Trabajos de asistencia técnica	100.000,00
9200.440.00	Admón. Gral. Otras Subv. empresas privadas. Soc. Mercantil Entidad	528.730,00
	TOTAL	6.382.530,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Trillo a 20 de Julio de 2022. Fdo. Alcalde-Presidente Jorge Peña García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

2463

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2022, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	9.900,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	500
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	8.400,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	5.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	14.300,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0
Capítulo 7: Transferencias de capital	23.000,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	61.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	5.300,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	11.100,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0
Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.400,00
Capítulo 5: Fondo de Contigencia	0
Capítulo 6: Inversiones reales	36.175,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	4.125,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	61.100,00

ANEXO DE PERSONAL
PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Albendiego e Hijes
Auxiliar Administrativo	C2	12	SI	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Ujados a 15 de julio de 2022. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Alonso Santos

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALTO HENARES BADIEL

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

2464

Aprobado inicialmente en Sesión ordinaria de la Mancomunidad Alto Henares Badiel de fecha 15 de julio de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Jadraque, 18 de julio de 2022. El Presidente Carlos Piña Barbero

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020

2465

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Dulce y en la sede electrónica de esta Mancomunidad [http://tajodulce.sedelectronica.es].

En Torremocha Del Campo, a 7 de julio de 2022. El Sr. Presidente, D. Roberto De Lope Guerra